



BECA

“LIC. JUAN MANUEL MENES LLAGUNO”. ENERO-JUNIO 2025

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con fundamento en el artículo 69 fracción XV del Estatuto General; artículos 33 fracción XXXVI y 44 del Reglamento del Patronato; así como en lo dispuesto en los artículos 1,10,11,12,13 y 22 del Reglamento de Becas, ordenamientos vigentes de esta Institución, convoca al estudiantado del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHu) inscrito en alguno de los programas educativos de licenciatura a participar en la beca “Lic. Juan Manuel Menes Llaguno”.

Objetivo: Brindar apoyo al estudiantado en situación económica adversa para continuar con su formación y egreso profesional en el nivel de licenciatura; se otorgarán un total de 100 becas.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

La beca consiste en un apoyo monetario mensual equivalente a **\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)** con un periodo de duración de **febrero a junio de 2025**, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Actividades a realizar

- I. Participar en las actividades de la tutoría grupal del inicio de semestre;
- II. Asistir a tres sesiones de tutoría individual con el Docente Tutor asignado; y
- III. Asistir a sesiones de asesoría académica en las asignaturas con bajo aprovechamiento académico o aquellas canalizadas por el Docente Tutor.

2. REQUISITOS GENERALES

- I. Ser estudiante inscrito(a) y regular a partir del tercer semestre y hasta el último semestre de los programas educativos de licenciatura ofertados por el ICSHu;
- II. No contar con otro tipo de beca o apoyo otorgado por esta Institución o por otro organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante la vigencia de esta; y
- III. Cumplir con los requisitos específicos que a continuación se enlistan.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

EI/La estudiante deberá responder el formulario electrónico e integrar su expediente con los siguientes documentos:

- I. Carta expedida por la Dirección del ICSHu en la que se avale la buena conducta, responsabilidad y compromiso del estudiante; y
- II. En caso de renovación de la beca presentar constancia de la Coordinación de la Licenciatura correspondiente, en la que se avale el cumplimiento en las actividades de tutorías y asesorías académicas durante el semestre julio - diciembre 2024:

- ◆ Participación en sesión de tutoría grupal (una al inicio de semestre).
- ◆ Participación en sesiones de tutoría individual (una antes de cada evaluación parcial y mínimo tres durante el semestre).
- ◆ Participación en sesiones de asesorías académicas (mínimo dos antes de cada evaluación parcial).

El registro y la integración del expediente no garantiza el otorgamiento de la beca, esta se sujeta a la validación de la Dirección de Becas, así como a la disponibilidad financiera.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

a) Registro: Los/Las solicitantes deberán realizar el llenado del formulario electrónico, que se encuentra en el siguiente enlace <https://forms.gle/kHCzyBF7F5C7yDb96> utilizando el correo institucional del 14 de noviembre de 2024 al 28 de enero de 2025.

b) Integración de expediente: Será de manera digital al momento de responder el formulario de registro, adjuntando en formato .pdf cada uno de los documentos señalados.

c) Validación: La Dirección de Becas, es la instancia que tiene por objeto conocer lo relacionado a la aplicación de las disposiciones relativas a los diferentes tipos de becas que otorga y gestiona la universidad, por lo que se revisará que cada solicitante cumpla con los requisitos generales y específicos antes mencionados del 29 al 30 de enero de 2025.

d) Selección y Dictamen: La Dirección de Becas en conjunto con la Dirección, Secretaría, Coordinación Académica, Coordinación de Tutorías, Responsables de Tutorías y Asesorías Académicas de cada uno de los Programas Educativos de licenciatura y el Presidente de la Sociedad de Alumnos del ICSHu, analizarán y dictaminarán si son procedentes o no las solicitudes, con base en la disponibilidad presupuestal del 03 al 07 de febrero de 2025.

Las solicitudes recibidas que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o Reglamento de Becas, serán rechazadas automáticamente.

Criterios de priorización:

En caso de que los recursos no sean suficientes para cubrir todas las solicitudes, se realizará la asignación considerando los siguientes criterios:

- I. Ingreso mensual del hogar de los/las solicitantes, de conformidad con la información proporcionada en el estudio socioeconómico correspondiente;
- II. Lugar de origen y residencia de los/las solicitantes;
- III. Exposición de motivos expresados en la solicitud de beca; y
- IV. Trayectoria escolar, consistente en el análisis del historial académico y promedio general.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Grupo de Trabajo mencionado en el apartado 4, inciso d.

Notificación y publicación de resultados:

Los resultados de la selección de beneficiarios/as serán notificados de manera personal de acuerdo a los datos de contacto registrados en su solicitud, así mismo, la Dirección de Becas publicará los resultados en su página web, en el siguiente enlace <https://www.uaeh.edu.mx/becas/resultados.html> para que puedan ser consultados a partir del **11 de febrero de 2025**.

Entrega de apoyos:

Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento de Becas, la entrega del beneficio será a mes vencido, mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria, sujeto al cumplimiento de las actividades y entrega de reporte de resultados de las evaluaciones parciales a través de la Coordinación de Tutoría del Programa Educativo correspondiente.

MES (2025)	FECHA DE PAGO
febrero	A partir del 17 de marzo
marzo	A partir del 01 de abril
abril	A partir del 05 de mayo
mayo	A partir del 02 de junio
junio	A partir del 01 de julio

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS(AS) BENEFICIARIOS(AS)

Además de los señalados en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Becas.

Derechos:

- I. Recibir en forma oportuna el monto correspondiente a la beca que se le haya otorgado, conforme a los plazos que establezca la presente convocatoria;
- II. Recibir la información relativa a su condición de becario(a); e
- III. Inconformarse por escrito cuando se afecten sus derechos.

Obligaciones:

- I. Observar buena conducta apegada a la normativa universitaria;
- II. Cumplir satisfactoriamente con las actividades de la tutoría grupal;
- III. Asistir a un mínimo de una tutoría antes de cada evaluación parcial;
- IV. Asistir a un mínimo de dos sesiones de asesoría académica, antes de cada evaluación parcial de las asignaturas con bajo desempeño académico (evidencia registrada y validada en el Sistema Integral de Acompañamiento al Estudiante Universitario);
- V. Mantener o incrementar su promedio general;
- VI. Mantener su calidad de estudiante regular;
- VII. Deberá integrar su expediente cada mes (consiste en la entrega de documentación de identificación y firmar los recibos de pago);
- VIII. Informar por escrito sobre cualquier cambio que se produzca en su situación escolar y económica que se relacione y tenga consecuencias con la beca; y
- IX. Cumplir con las bases y lineamientos establecidos por la normativa universitaria.

6. CAUSALES DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

Las indicadas en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Becas y en la demás normativa Universitaria aplicable.

7. CONTACTO

Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades

Correo electrónico: coordinaciontutorias_icshu@uaeh.edu.mx
Teléfono: 771 71 7 20 00, extensiones 41032
Dirección: Carretera Pachuca Actopan Km. 4.5 s/n, Col. San Cayetano, C.P. 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Dirección de Becas

Correo electrónico: becas@uaeh.edu.mx
Teléfono: 771 71 7 20 00, extensión 12571
Dirección: Calle Mariano Abasolo No. 600, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo.

8. AVISO DE PRIVACIDAD

https://www.uaeh.edu.mx/aviso_privacidad_simplificado.html

ATENTAMENTE
“AMOR, ORDEN Y PROGRESO”
PACHUCA DE SOTO, HGO; 14 DE NOVIEMBRE DE 2024


LIC. JORGE MAYORGA OLVERA
DIRECTOR DE BECAS